J. Ricardo Fuentes G.
Diputado del Congreso de la Ciudad de México.
I Legislatura.

I LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

Ciudad de México **25 de mayo** del 2020
Oficio N° CCM/IL/JRFG/C19-24/20

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
PRESENTE.

De conformidad con lo establecido por los artículos 5 fracción I, 82, 95 Fracción II y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, le solicito de manera respetuosa, **sírvase enlistar en el Orden del Día de la próxima Sesión del año en curso**, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto bajo el siguiente título:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES IV Y V, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI, DEL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Sin más por el momento, le envío un afectuoso saludo y adjunto al presente la iniciativa referida.

A T E N T A M E N T E

DIP. JESÚS RICARDO FUENTES GÓMEZ

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
PRESENTE.

El que suscribe, Diputado Jesús Ricardo Fuentes Gómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el 122, apartado A, Base II; 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción I, 82, 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES IV Y V, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI, DEL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todo funcionario público debería contar con vocación de servicio en pro de la ciudadanía. Sin embargo, existen muchos de ellos que carecen de semejante virtud.

Como consecuencia de lo anterior, se puede observar que la legislación mexicana tanto a nivel federal como a nivel local está llena de instrumentos que regulan el actuar de las y los servidores públicos que de acuerdo con su función les es menester observar en todo momento.

En este sentido y como ejemplo de lo antes referido, el 03 de abril de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Código de Responsabilidad Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México. Dicho código establece que, las y los legisladores deberán apegarse a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y parlamento abierto.

Por otro lado, el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México establece que el sentido de la votación de una o un legislador puede ser a favor, en contra o abstención. No obstante, se ha podido observar durante algunas sesiones ordinarias que algunas y algunos legisladores no manifiestan su voto al momento de ser requerido, aun estando presentes en el recinto. Situación que no va acorde con la disciplina, ética, responsabilidad y profesionalismo parlamentario a pesar de que la normativa señala lo siguiente:

- El artículo 7, fracción XIX del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México establece que "Son obligaciones de las y los diputados...

  ...Acatar las disposiciones y procedimientos del Código de Responsabilidad Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México".

- El artículo 10, fracción VII del Código de Responsabilidad Parlamentaria señala que *"Además de los principios contenidos en la Ley Orgánica, en el Reglamento y en el presente capítulo y en cumplimiento a la ética parlamentaria a que están sujetos las y los Diputados del Congreso, éstos deben atender las normas conductuales siguientes...*

  ...Profesionalismo: Consiste en ejercer su cargo con responsabilidad al momento de presentar, debatir o ***votar*** *una propuesta de ley o de reforma, o cualquiera otra propuesta que tenga implicaciones en la sociedad".*

En resumen, es necesario que aquellas o aquellos legisladores que no se apeguen a la normativa, cuando en la práctica legislativa se requiera la emisión del su voto, sean amonestados por la Mesa Directiva en aras de fortalecer los principios rectores del Congreso de la Ciudad de México en beneficio de la ciudadanía.

Para establecer esta medida en el Congreso de la Ciudad, se propone la reforma al artículo 42 que para mayor claridad se ilustra en el siguiente cuadro comparativo:

REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO PROPUESTO**
Artículo 42. ... I. a III. ... IV. Cuando no guarden el orden o compostura en la sesión, y V. Cuando dejaren de asistir por tres veces a las sesiones sin causa justificada o a las reuniones de las Comisiones o Comités que pertenezcan.	Artículo 42. ... I. a III. ... IV. Cuando no guarden el orden o compostura en la **sesión;** V. Cuando **dejen** de asistir por tres veces a las sesiones sin causa justificada o a las reuniones de las Comisiones o Comités **a los** que pertenezcan**, y** **VI. Cuando estando presentes en las sesiones no emitan su voto independientemente del sentido del mismo.**

Por lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES IV Y V, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI, AL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO:**

ÚNICO: Se reforman las fracciones IV y V, y se adiciona la fracción VI, al artículo 42 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México para quedar como sigue:

Artículo 42. ...

I. a III. ...

IV. Cuando no guarden el orden o compostura en la **sesión;**

V. Cuando **dejen** de asistir por tres veces a las sesiones sin causa justificada o a las reuniones de las Comisiones o Comités **a los** que pertenezcan**, y**

VI. Cuando estando presentes en las sesiones no emitan su voto independientemente del sentido del mismo.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 25 días del mes de mayo de 2020.

A T E N T A M E N T E

DIP. JESÚS RICARDO FUENTES GÓMEZ